

10. El concesionario tendrá en cuenta, durante la explotación de las obras, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. El concesionario habrá de satisfacer, en concepto de canon por ocupación de terrenos de dominio público establecido por el Decreto 134 de 4 de febrero de 1960, la cantidad de dos pesetas por metro cuadrado y año, cifra que podrá ser revisada anualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada disposición.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la cantidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Director general, Rafael Couchoud Sebastia.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Guillermo Alfaro Valverde para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Canido.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Guillermo Alfaro Valverde la ocupación de una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Vigo, en Canido término municipal de Vigo, con destino a la construcción de un galpón para construcción y reparación de motores marinos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Gabriel Cañellas Cañellas en representación de «Itnovasa» para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de Torre Nova, del término municipal de Calviá, Mallorca.*

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Gabriel Cañellas Cañellas, en representación de «Itnovasa», para ocupar una parcela de 754 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Torre Nova, del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de escaleras y terraza-solárium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, Sociedad Anónima», para ocupar terrenos de dominio público en el muelle comercial de San Carlos de la Rápita y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizando a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, Sociedad Anónima», la ocupación de dos parcelas con un total de 960 metros cuadrados del muelle comercial del puerto de San Carlos de la Rápita, destinada una de ellas a la instalación de dos vías para una grúa que facilite el movimiento de sus mercancías y la otra para el depósito de material auxiliar para la carga y descarga propiedad de dicha Sociedad, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Salvador Vidal Santos para la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítima terrestre de la ría de Pontevedra, en Portonovo, Sangeño.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Vidal Santos la ocupación de una parcela en la zona marítimo terrestre de la ría de Pontevedra, en Portonovo, término municipal de Sangeño, con destino a edificio para preparación de pescados y mariscos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela y construir obras en la zona de servicio del puerto de Huelva.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela de 24,70 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Huelva, con destino a la construcción de una caseta de transformación para el suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Escuelas Pías», de Balaguer (Lérida), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Escuelas Pías», establecido en la calle del Milagro, número 23, de Balaguer (Lérida), en el que solicita la autorización de Grado Elemental:

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado con fechas 20 y 23 de marzo próximo pasado han informado favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 2 de junio actual, emite el siguiente dictamen: «De la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, así como los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Colegio está en condiciones de ser clasificado en la categoría académica de Autorizado de Grado Elemental. No obstante, se estima conveniente advertir a la Dirección del Centro la conveniencia de incrementar los fondos de la Biblioteca escolar mediante la adquisición de obras de autores clásicos españoles»;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Escuelas Pías», de Balaguer (Lérida), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 15 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Pitman», establecido en la calle Avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, en el que solicita la Autorización de Grado Elemental;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 2 de abril próximo pasado informa favorablemente y que el Rectorado en 6 del mismo mes ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 2 de junio actual emite el siguiente

dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», establecido en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado, en 2 y 6 de abril próximo pasado, han informado favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica que solicita.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», de Baena (Córdoba), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 8, de Baena (Córdoba), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que, según informan la Inspección de Enseñanza Media en 15 de marzo próximo pasado y el Rectorado en 17 del mismo mes, el Centro reúne buenas condiciones para que se le conceda dicha categoría;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio

de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», de Baena (Córdoba), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», establecido en la calle Córcega, 409-411, de Barcelona, en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado, en 3 y 9 de abril próximo pasado, han informado favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se aprueba la propuesta de premios que eleva el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Literatura.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de premios que eleva el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Literatura, convocados por Orden ministerial de 8 de marzo último;

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y, en consecuencia, conceder los siguientes premios:

Sección de Pintura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Manuel Hernández Mompó por su obra número 67, titulada «Calles del Rastro»; accésit de 15.000 pesetas, a don Constantino Grandio López por su obra número 48, titulada «Ser o no ser».

Sección de Escultura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Joaquín García Donaire por su obra número 4, titulada «Desnudos». Accésit de 15.000 pesetas, a don Francisco Toledo Sánchez por su obra número 14, titulada «Visitación».

Sección de Dibujo.—Premio de 20.000 pesetas, a don Juan G. Barjola por su obra número 14. Accésit de 5.000 pesetas, a don Agustín Albalat Iranzo por su obra número 16.

Sección de Grabado.—Premio de 20.000 pesetas, a don José Luis Alexanco Pacheco por su obra número 12, titulada «La sonámbula». Accésit de 5.000 pesetas, a don Adolfo Bartolomé García por su obra número 14, titulada «Máscaras sobre el toro». Accésit de 5.000 pesetas, a don Dimitri Papagueorgui por su obra número 24, titulada «Toros».

Sección de Arquitectura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Heliodoro Dols Morell y don Antonio López García, autores en colaboración de la obra número 4, proyecto de «Fuente en Pedraza».

Sección de Literatura.—Premio de 20.000 pesetas, al artículo sobre crítica de arte publicado en el número 56 de la revista «Cuadernos de Arquitectura» del que es autor don Juan Eduard Cirlot.